



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 3 de julio de 2023

RES. SAGyP N° 307/23

VISTO:

El TEA A-01-00015833-6/2020 y el TEA A-01-00015309-1/2023 caratulado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 244/2021 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2/2021, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta y Compra Unificada, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza integral de edificios para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A., (CUIT N° 30-69605181-6), los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4 de la ZONA A por el monto total de pesos quinientos veintitrés millones trescientos cuarenta y ocho mil (\$523.348.000.-) y a la firma Martín y CIA S.A. (CUIT. 30- 65834400-1) los renglones Nros. 5, 6, 7 y 8 de la ZONA B por el monto total de pesos trescientos cincuenta y un millones ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta (\$ 351.833.530.-). Asimismo la contratación referida se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1504 y 1505, notificada a las adjudicatarias el día 17 de agosto del año 2021 (v. Adjuntos 78496/21, 78499/21, 78564/21 y 78565/21 del TEA A-01-00015833-6/2020).

Que posteriormente, por Resolución SAGyP N° 573/22, se aprobó la ampliación de la Orden de Compra N° 1504, en lo que respecta a los Renglones Nros. 1 y 4, correspondiente a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A. (CUIT N° 30-69605181-6) y de la Orden de Compra N° 1505 de la referida licitación, en lo que respecta a los Renglones Nros. 5, 6 y 8, correspondiente a la firma Martín y CIA S.A (CUITN°30-65834400-1). La ampliación se formalizó mediante las Órdenes de Compra Nros. 1602 y 1603, notificada a las adjudicatarias el día 27 de diciembre del año 2022.

Que durante la ejecución de los referidos contratos, la Dirección General de Obras y Servicios solicitó una nueva ampliación de las mencionadas Órdenes de Compra (v. Memo DGOYSG 5240054/23).

Que por otra parte, atento al próximo vencimiento de la vigencia de la Licitación Pública N° 2/2021, la mencionada Dirección General manifestó la necesidad de hacer uso de la prórroga contractual para la citada licitación, a partir de su finalización contractual en agosto del corriente año (v. Memo DGODG N° 214/23 del TEA A-01-00008954-7/2023 y Adjunto 84059/23)

Que en tal entendimiento y según lo establecido en el punto 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención, en su calidad de Unidad Operativa de Adquisiciones, efectuó las respectivas, en vista al estado de la contratación de marras y el pedido en cuestión, elevó lo actuado a esta Secretaría, propiciando la ampliación de las Órdenes de Compra Nros. 1504 y 1505 que forma parte de la Licitación Pública N° 2/2021, de conformidad con lo indicado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, junto con la consecuente prórroga de la vigencia contractual a partir de su vencimiento y por el plazo de doce (12) meses (v. Memo 1175/23).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento e informó sobre la disponibilidad de recursos para hacer frente a la contratación de marras (v. Memos DGPYAC 913/23 y 1006/23 y Adjuntos 84059/23 y 91098/23).

Que sobre la ampliación contractual de marras, y atento a lo dispuesto en el inciso I) del artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la ampliación en cuestión supera el 20% del monto total adjudicado, no obstante se encuentra dentro del tope máximo del 50% estipulado en el ya citado artículo 111, respecto del monto de las correspondientes Órdenes de Compra (v. Memo DGCC 1175/23), y consecuentemente obra en autos la conformidad de las adjudicatarias (v. Adjuntos 77839/23 y 79181/23).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 12089/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que asentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), reglamentada por la Resolución CM N° 276/2020, los Pliegos de Bases y Condiciones obrante en el TEA A-01-00015833-6/2020, respectivamente, y en la Ley de Procedimientos Administrativos –Decreto 1.510/97.

Que por lo expuesto, atento a lo solicitado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, resultará conveniente aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 1504 por el monto de pesos ciento ochenta y seis millones novecientos veintiún mil (\$ 186.921.000.-), correspondiente a los renglones Nros. 1, 2 y 4 de la Licitación Pública N° 2/2021 y a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A (CUIT N° 30-69605181-6), y de la Orden de Compra N° 1505 por el monto total de pesos ochenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cinco (\$ 88.577.405.-), correspondiente a los renglones Nros. 5, 6, y 8 de la Licitación Pública N° 2/2021 y a la firma Martín y CIA S.A (CUIT. 30- 65834400-1).

Que asimismo, corresponderá prorrogar por el plazo de doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 2/2021 a partir de su vencimiento, en las condiciones especificadas en el Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la ampliación en cuestión y a la prórroga de la Licitación Pública N° 2/2021, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a las adjudicatarias.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto

del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 304/2022;

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Amplíase la Orden de Compra N° 1504 por el monto de pesos ciento ochenta y seis millones novecientos veintiún mil (\$ 186.921.000.-), correspondiente a los renglones Nros. 1, 2 y 4 de la Licitación Pública N° 2/2021 adjudicados a la firma La Mantovana de Servicios Generales S.A (CUIT N° 30-69605181-6), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la mentada contratación.

Artículo 2º: Amplíase la Orden de Compra N° 1505 por el monto total de pesos ochenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos cinco (\$ 88.577.405.-), correspondiente a los renglones Nros. 5, 6, y 8 de la Licitación Pública N° 2/2021 adjudicados a la firma Martín y CIA S.A (CUIT. 30-65834400-1), de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la mentada contratación.

Artículo 3º: Prorrógase por doce (12) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 2/2021, adjudicada a las firmas La Mantovana de Servicios Generales S.A (CUIT N° 30-69605181-6), y a la firma Martín y CIA S.A (CUIT. 30- 65834400-1), a partir de su vencimiento y en las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las respectivas modificaciones contractuales aprobadas.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la ampliación ordenada en los artículos 1º y 2º y a la prórroga contractual ordenada en el artículo 3º, se notifique este acto a las adjudicatarias y a realizar la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Artículo 5º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Obras y Servicios Generales y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 307/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES